

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 459 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 13 OCT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 205-2016-MINAGRI-PSI de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad administrativa y responsable del Programa Subsectorial de Irrigaciones, correspondiéndole, entre otras funciones, la facultad de designación de personal directivo en los órganos y unidades orgánicas que forman parte de la estructura orgánica de la entidad;

Que, mediante el documento de Visto, se hace de conocimiento que el señor Antonio Flores Chinte, Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, tiene programado realizar una visita de trabajo a la ciudad de Chiclayo a fin de participar en una Reunión de Diálogo convocada por la PCM – ONDS en la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, en la que participará en representación del Señor Viceministro de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego; motivo por el cual requiere ausentarse el día 14 de octubre de 2016;

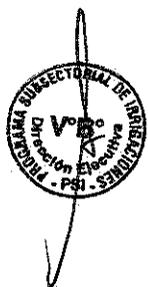
Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades inherentes al Programa Subsectorial de Irrigaciones, es necesario formalizar la encargatura correspondiente, en tanto dure la ausencia del titular;

Estando a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor Ingeniero Pedro Valencia Julca, Director de Infraestructura de Riego del Programa Subsectorial de Irrigaciones, las funciones de Director Ejecutivo del Programa Subsectorial de Irrigaciones, a partir del 14 de octubre de 2016, por la realización de la comisión de trabajo señalada en la parte considerativa

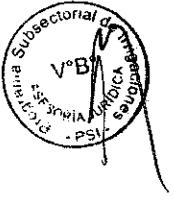


de la presente Resolución, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 2.- Notificar copia de la presente resolución a los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo del PSI, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE INVESTIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo